

CONSTANCIA SECRETARIA:

Se deja en el sentido de informar que el 31 de agosto de 2020, venció el término de cinco (5) días para pagar la obligación demandada y el 7 de septiembre de 2020 el de diez (10) días para proponer las excepciones, concedidos a los demandados JOAQUIN EMILIO ARANGO LÓPEZ y CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES JEAL S.A.S.

DÍAS HÁBILES: 25,26, 27, 28 y 31 de agosto de 2020 y 1, 2, 3, 4 y 7 de septiembre de 2020.

DÍAS INHÀBILES: 29 y 30 de agosto de 2020 y 5 y 6 de septiembre de 2020.

En tiempo oportuno los demandados mencionados a través de apoderada judicial aportaron escrito de contestación de la demanda y propusieron excepciones.

Armenia Q., 15 de septiembre de 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).
RADICADO: 6300140030062018-00712-00

En atención a la constancia secretarial que antecede el juzgado,

Resuelve

Primero: Correr traslado, por el término de diez (10) días, a la parte ejecutante, de las excepciones propuestas por la parte ejecutada, para que dentro de dicho término se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer dentro del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 443 del Código General del Proceso.

Segundo: Reconocer personería a la abogada Amparo del Socorro Vega, para representar a la parte demandada.

Tercero: Tener en cuenta, para todos los efectos legales, lo dispuesto en el artículo 56 del Código General del Proceso, respecto a la cesación de funciones del curador ad-litem

Notifíquese,

Luz Stella Arias Palacio
Juez

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 071 DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

**LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bd1158997d19156dd6c76942e957f79f9b475d67035d7037e255347f0f571fd7**

Documento generado en 16/09/2020 07:04:07 a.m.